



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca

ACUERDO No. CSJVA15-70
(Miércoles, 25 de noviembre de 2015)

“Por medio del cual se concede autorización para suscribir contrato de arrendamiento”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial la conferida en el artículo 4 del Acuerdo No. PSAA14-10135 de 2014, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y conforme lo decidido en la sesión ordinaria del 25 de noviembre de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que en desarrollo del precitado Acuerdo, compete a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, conceder autorización previa a los Directores Seccionales de Administración Judicial, para la suscripción de los contratos cuya cuantía vaya de cien (100) a mil (1000) salarios mínimos mensuales legales y la suscripción corresponda a los Directores Seccionales de Administración Judicial.

Que, mediante el Oficio No. DESAJCL15-5702 del 24 de noviembre de 2015, la doctora Clara Inés Ramírez Sierra, en su carácter de Directora Seccional de Administración Judicial de Cali, solicitó a esta Sala Administrativa, autorización previa para suscribir el siguiente Contrato de Arrendamiento que permita continuar con el uso y goce del siguiente bien inmueble:

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

| ARRENDADOR | OBJETO CONTRACTUAL | VALOR TOTAL CONTRATO | PERIODO DE DURACION |
|--|--|----------------------|---|
| MARIA CLAUDIA REBOLLEDO BORRERO | ARRENDAMIENTO DE VEINTIDÓS (22) OFICINAS DEL EDIFICIO ENTRECEIBAS, UBICADO EN LA CALLE 8 NRO. 1-16 DE CALI | \$98.849.458,00 | DOS (02) MESES, contados a partir del 01 de Diciembre de 2015 al 31 de Enero de dos mil dieciséis (2016). |

| VIGENCIA | VALOR CANON DE ARRENDAMIENTO INCLUIDO IVA | PORCENTAJE INCREMENTO | MTS2 | VALOR METRO CUADRADO INCLUIDO IVA Y ADMINISTRACION |
|----------|---|-----------------------|----------|--|
| 2015 | \$ 49.424.729 | | 2.938,45 | \$16.820 |
| 2016 | \$ 49.424.729 | 0% | 2.938,45 | \$16.820 |



En la solicitud, se presentó: (a) Justificación de la necesidad de la contratación; (b) Valor del Contrato de Arrendamiento de Bien Inmueble; (c) Duración de los Contratos de Arrendamiento de Bien Inmueble; (d) Concordancia de la contratación con las políticas fijadas por la Sala Administrativa; (e) Anexos: Certificado de disponibilidad presupuestal No. 56215 del 21 de Octubre de 2015, aprobación de vigencias futuras autorizadas mediante oficio No. 2-2015-043327 del 06 de Noviembre de 2015 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público; y el estudio previo de Noviembre 23 de 2015.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali, justificó la necesidad contractual de la siguiente manera:

"Considerando que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, es el ente que debe coadyuvar para el buen desempeño de las funciones propias de las diferentes Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca, se realizó el análisis que se presenta en este informe para determinar las condiciones de una eventual contratación, con el fin de contratar nuevamente el arrendamiento de veintidós (22) oficinas ubicadas en el Edificio Entreceibas - Calle 8 Nro. 1-16 de la Ciudad de Cali, para la ubicación y funcionamiento de Despachos de Judiciales creados por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en el Departamento del Valle del Cauca.

Que esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, con el fin de dar cumplimiento a las medidas de descongestión implementadas en el Departamento del Valle del Cauca, por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, suscribió entre otros, el Contrato Estatal de Arrendamiento Nro. 098 de 2015.

Que las medidas de descongestión vinieron siendo prorrogadas mes a mes, mediante los Acuerdos PSAA14-10282 de 2014, PSAA14-10283 de 2014, PSAA15-10285 de 2015, PSAA15-10288 de 2015, PSAA15-10296 de 2015, PSAA15-10323 de 2015, PSAA15-10335 de 2015, PSAA15-10356 de 2015, PSAA15-10363 de 2015, PSAA15-10371, PSAA15-10377 y PSAA15-10385 de 2015.

Que la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, profirió el Acuerdo Nro. PSAA15-10402 de fecha 29 de Octubre de 2015, "Por el cual se crean con carácter permanente; trasladan y transforman unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional" a partir de dicha fecha.

Que mediante ACUERDO No. PSAA15-10404 de fecha Noviembre 3 de 2015 "Por el cual se restablecen las medidas de descongestión", la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, restableció hasta el 30 de noviembre de 2015, todas las medidas de descongestión de que trata el Acuerdo PSAA15-10385 de septiembre 23 de 2015.

Que teniendo en cuenta que el contrato anteriormente mencionado, relacionado con el arrendamiento de (22) oficinas ubicadas en el Edificio Entreceibas donde se encuentran funcionando Despachos Judiciales, se encuentra vigente hasta el día 30 de Noviembre de 2015; se hace necesario contratar nuevamente el arrendamiento de dicho inmueble, con el fin de garantizar la ubicación de los Despachos Judiciales creados por parte de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en el Departamento del Valle del Cauca y que éstos tengan lo mínimo para su funcionamiento, como lo es, la ubicación.

Que el inmueble relacionado en el objeto del presente estudio previo, viene siendo objeto de contratación desde anteriores vigencias para el funcionamiento de Despachos Judiciales permanentes, medidas especiales y de descongestión, creadas

por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en el Departamento del Valle del Cauca y el mismo fue adecuado para ello.

Es preciso manifestar que el inmueble objeto de arrendamiento donde se encuentran ubicados Despachos Judiciales de Descongestión en el Departamento del Valle del Cauca, cuenta con los espacios físicos mínimos necesarios para el funcionamiento de la Administración de Justicia. Así mismo fue entregado por parte del arrendador con las adecuaciones necesarias para el funcionamiento de los mismos, situación ésta que es favorable para la Entidad, toda vez que no se invierten recursos en un inmueble que no es de nuestra propiedad.

Que por las razones anotadas, es necesario contratar el arrendamiento de veintidós (22) oficinas ubicadas en el Edificio Entreceibas - Calle 8 Nro. 1-16 de la Ciudad de Cali, con el fin de atender lo dispuesto en el Acuerdo Nro. PSAA15-10402 de fecha 29 de Octubre de 2015 y/o para para la ubicación de medidas de descongestión si a ello hubiere lugar.

Es preciso señalar que el arrendamiento de este inmueble, se atenderá con las partidas asignadas en el presupuesto nacional para la presente vigencia fiscal 2015 por el rubro de ARRENDAMIENTOS DE BIENES INMUEBLES de la Unidad 08 y la aprobación de vigencias futuras 2016, autorizadas mediante oficio de radicación Nro. 2-2015-043327 del 06 de Noviembre de 2015."

La Sala, dentro del marco de su competencia fijada por los artículos 2 y 3 del Acuerdo No. PSAA14-10135 de 2014, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, no encuentra reparo, en cuanto a la necesidad y conveniencia de la contratación, puesto que la misma guarda concordancia con las políticas fijadas por el Plan Sectorial de la Rama Judicial y es necesaria la celebración del citado contrato de arrendamiento.

Con fundamento en lo expuesto, esta Sala Administrativa Seccional,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Por existir concordancia de la contratación con las políticas fijadas por la Sala Administrativa y la justificación de la contratación, se autoriza a la Directora Seccional de Administración Judicial de Cali, para celebrar el siguiente contrato de arrendamiento:

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

| ARRENDADOR | OBJETO CONTRACTUAL | VALOR TOTAL CONTRATO | PERIODO DE DURACION |
|---------------------------------|--|----------------------|---|
| MARIA CLAUDIA REBOLLEDO BORRERO | ARRENDAMIENTO DE VEINTIDÓS (22) OFICINAS DEL EDIFICIO ENTRECEIBAS, UBICADO EN LA CALLE 8 NRO. 1-16 DE CALI | \$98.849.458,00 | DOS (02) MESES, contados a partir del 01 de Diciembre de 2015 al 31 de Enero de dos mil dieciséis (2016). |

| VIGENCIA | VALOR CANON DE | PORCENTAJE INCREMENTO | MTS2 | VALOR METRO CUADRADO |
|----------|----------------|-----------------------|------|----------------------|
|----------|----------------|-----------------------|------|----------------------|

| | ARRENDAMIENTO INCLUIDO IVA | | | INCLUIDO IVA Y ADMINISTRACION |
|------|-------------------------------|----|----------|----------------------------------|
| 2015 | \$ 49.424.729 | | 2.938,45 | \$16.820 |
| 2016 | \$ 49.424.729 | 0% | 2.938,45 | \$16.820 |

El canon del citado contrato de arrendamiento se atenderá con el certificado de disponibilidad presupuestal Nos. 56215 del 21 de Octubre de 2015, aprobación de vigencias futuras autorizadas mediante oficio No. 2-2015-043327 del 06 de Noviembre de 2015 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Memorando DEAJPL-15-589 del 10 de Junio de 2015 emitido por la Directora de la Unidad de Planeación (E) de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

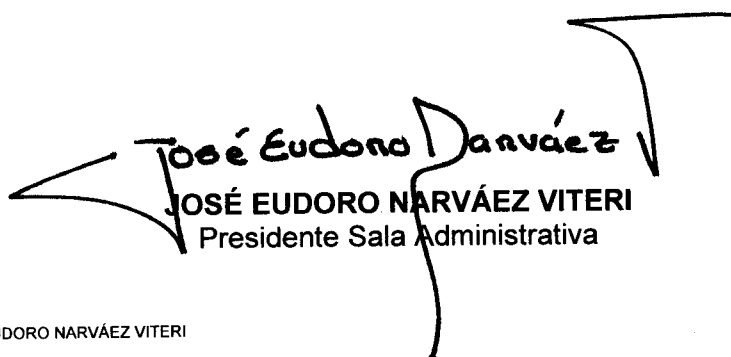
ARTÍCULO SEGUNDO: En todo caso la actividad administrativa precontractual, las delegaciones requeridas, la celebración y el control de los contratos será responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, sin perjuicio del apoyo y la colaboración armónica de las Unidades y Oficinas de la Sala Administrativa y demás dependencias de la Administración Judicial.

La Unidad de Auditoría será responsable de ejercer el control interno orientado a que en la celebración, ejecución, cumplimiento y liquidación de los contratos, se cumplan las normas constitucionales y legales vigentes y se preserven los bienes e intereses económicos de la Rama Judicial, dentro de las políticas, metas y objetivos previstos por la Sala Administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejo Seccionales", medio que garantiza amplia divulgación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Santiago de Cali, a los veinticinco (25) días del mes
de noviembre de dos mil quince (2015)


JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI
Presidente Sala Administrativa

Proyectó: Doctor JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI
JENV/AO